



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-375/2024**, **SUP-JDC-447/2024**, **SUP-JDC-452/2024**, **SUP-JDC-465/2024**, **SUP-RAP-133/2024** y **SUP-REP-248/2024**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-452/2024** y **SUP-JDC-465/2024**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-452/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Ciudad de México es formalmente competente para conocer el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Comisión de Justicia, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que realice las actuaciones necesarias y, en su momento, remita el expediente a la Comisión de Justicia

SUP-JDC-465/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer del presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Ciudad de México, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la referida Sala Regional, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-375/2024**, **SUP-JDC-447/2024**, **SUP-RAP-133/2024** y **SUP-REP-248/2024**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-375/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se escinde la demanda del juicio indicado al rubro, en los términos precisados.

SEGUNDO. Se reencauza a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena la parte escindida de la demanda del juicio de la ciudadanía en que se actúa, a efecto que resuelva conforme a Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior a fin de que proceda en los términos precisados en este Acuerdo.

SUP-RAP-133/2024 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación, en los términos y para los efectos indicados en esta determinación.

SEGUNDO. La Sala Regional Ciudad de México es la competente para conocer y resolver los presente asuntos.

TERCERO. Se reencauzan las demandas a la Sala Regional Ciudad de México, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Ciudad de México y cualquier otra documentación que sea presentada respecto de los presentes medios de impugnación, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-REP-248/2024 Acuerdo de Sala

Primero. Se escinden del presente recurso las cuestiones relativas al acuerdo de trece de marzo de dos mil veinticuatro emitido por el Consejo Local del INE en Tamaulipas.

Segundo. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en este acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las quince horas con treinta minutos del uno de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:05/04/2024 02:07:03 p. m.

Hash:✔vDlZrD5+93Gd2+JzVfE2ZAdULAc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:05/04/2024 01:51:42 p. m.

Hash:✔057to2FhCv9u7yxzlRbb3ZQwQRQ=